

## **NORMATIVA REGULADORA DE LA CESIÓN DE DERECHOS DEL ALUMNADO POR LA INCORPORACIÓN DE TRABAJOS UNIVERSITARIOS EN EL SHOWROOM DEL TECNOCAMPUS**

### **Disposiciones generales**

#### **1. El concepto de trabajo universitario**

En el marco de la presente normativa, los trabajos universitarios de los y las estudiantes del Tecnocampus son todas las creaciones realizadas en el marco de la actividad docente y que suponen una aportación personal, original e inédita de carácter académico, científico y/o artístico.

#### **2. El concepto de Showroom**

El Showroom del Tecnocampus se define como el espacio universitario virtual y de acceso abierto que tiene como finalidad la difusión de los trabajos universitarios de sus estudiantes, independientemente de su formato y soporte.

### **Titularidad y disponibilidad de los derechos**

#### **3. Titular de los derechos de Propiedad Intelectual**

A tenor del artículo 5 de la Ley de Propiedad Intelectual (en adelante, LPI), corresponde al autor o autora la titularidad de la obra creada. Además, y considerando el artículo 7, letra X, del Estatuto del Estudiante Universitario, corresponde al o la estudiante “el reconocimiento de la autoría de los trabajos elaborados durante sus estudios y la protección de la propiedad intelectual de los mismos”.

La titularidad del reconocimiento del estudiantado se modulará en función de las tipologías de las obras previstas en los artículos 6 a 9 de la LPI, junto con las diferentes aplicaciones normativas específicas previstas en dicha ley.

#### **4. Disponibilidad de los derechos de Propiedad Intelectual**

El estudiantado titular de los derechos tiene la plena disponibilidad de los derechos morales y de los derechos de explotación sobre las obras creadas. Es responsabilidad de cada estudiante asegurar que las obras de terceros aparezcan correctamente citadas y referenciadas.

### **Cesión de los derechos del alumnado**

#### **5. Objeto de la cesión**

El estudiantado titular de los derechos realizará una cesión no exclusiva, de carácter gratuito para todo el mundo, de los derechos de reproducción, comunicación pública (en particular, la modalidad de puesta a disposición del público de obras por procedimientos alámbricos o inalámbricos) y transformación (en el sentido del apartado 9.c) de la obra para su publicación en el repositorio Showroom del Tecnocampus. Esta cesión no implica ni venta ni ninguna transmisión de derechos de titularidad sobre la obra.

## **6. Duración**

La cesión tendrá una duración de 5 años a contar desde la firma del documento de cesión. Llegado su vencimiento, se prorrogará automáticamente por períodos de 5 años, hasta que una de las partes solicite la revocación de la cesión. En este sentido, la persona estudiante podrá, en cualquier momento del período de cesión, solicitar la revocación dirigiendo petición por escrito al responsable del Showroom o, en su defecto, a la Dirección del Departamento de Tecnología.

Independientemente de la parte que solicite la revocación, la comunicación por escrito deberá realizarse con un mes de antelación a la finalización de la relación jurídica.

## **7. Tipología de licencia de la cesión**

La cesión de los derechos descritos en el apartado 5 de esta normativa se realizará bajo licencia Creative Commons, en su modalidad “Reconocimiento – No Comercial – Sin Obra Derivada” (CC BY-NC-ND). De esta forma, la más restrictiva de todas, se puede difundir la obra siempre con el reconocimiento de la autoría, no se permite la finalidad comercial ni puede modificarse para generar obras nuevas.

### **Sobre el uso de la obra cedida en el Showroom del Tecnocampus**

## **8. Difusión en el marco de la licencia de la cesión**

El Showroom pondrá a disposición de las personas usuarias las obras cedidas conforme a las previsiones de la licencia prevista en el apartado 6 de esta normativa. En este sentido, las obras aparecerán siempre citando correctamente la autoría y advirtiendo de la prohibición de su utilización con fines comerciales y de la realización de obras derivadas.

La responsabilidad en el uso de las obras cedidas se limita a la comunicación de los términos de la licencia de cesión, no asumiendo como propia el uso posterior que puedan hacer los usuarios.

## **9. Principales formas de uso de la obra en el marco del Showroom**

El Showroom podrá, en el marco de la cesión de derechos prevista, y como principal forma de cumplimiento de la esta:

- a. Reproducir la obra en soporte digital y realizar su incorporación a la base de datos y al portal web del Showroom.
- b. Almacenarla en los servidores dedicados al Showroom y, temporalmente, en otros sistemas de registro siempre que se destinen al mantenimiento de los servidores.
- c. Transformar la obra sin afectar a su integridad ni a los derechos morales que le son propios, siempre con la finalidad de adaptarla a la tecnología pertinente y adecuada que en cada momento sea de aplicación al Showroom, tanto por criterios de reproducción como de seguridad o mantenimiento.
- d. Impulsar la comunicación pública de la obra en régimen abierto, bajo el reconocimiento de la autoría, de acceso gratuito y de carácter institucional.

## **10. Respeto normativo sobre los derechos del autor y la protección de datos**

El Showroom velará por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual en los límites propios de la cesión de los derechos, así como por lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa derivada.

### **Procedimiento de cesión de derechos y entrega de la obra**

#### **11. Formulario de cesión de derechos**

Las personas estudiantes que deseen realizar la cesión de derechos sobre la obra deberán cumplimentar y entregar al coordinador/a de grado el documento que se encuentra en el Anexo I de la presente normativa. La interpretación de la cesión de derechos realizada en el marco de este documento deberá interpretarse a la luz de la presente normativa universitaria, junto con el resto de las leyes, normas y reglamentos que configuran el marco jurídico nacional y supranacional.

En el régimen de obra en coautoría, cada estudiante titular de los derechos deberá cumplimentar un formulario de manera individual. Salvo pacto en contrario, la distribución de los derechos sobre la obra se presumirá igualitaria.

#### **12. Incorporación de la obra en el Showroom**

Junto con el formulario, las personas estudiantes deberán adjuntar la obra en un soporte adecuado (CD, DVD, pendrive), que no será devuelto ni en el momento de la incorporación de la obra al Showroom ni en caso de revocación expresa por alguna de las partes.

## ANEXO I: DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS PARA LA INCORPORACIÓN DE TRABAJOS ACADÉMICOS EN EL SHOWROOM DEL TECNOCAMPUS

### DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS POR LA INCORPORACIÓN DE TRABAJOS ACADÉMICOS EN EL SHOWROOM DEL TECNOCAMPUS

Nombre del trabajo a inscribir: \_\_\_\_\_

Tipo de trabajo (vídeo, audio, ...): \_\_\_\_\_

Nombre de la persona titular de los derechos sobre la obra: \_\_\_\_\_

| ¿Cuántos autores/as tiene el trabajo universitario? |  |
|-----------------------------------------------------|--|
| Únicamente yo (marca con una X)                     |  |
| Otro/a titular 1 (Nombre y DNI)                     |  |
| Otro/a titular 2 (Nombre y DNI)                     |  |
| Otro/a titular 3 (Nombre y DNI)                     |  |
| Otro/a titular 4 (Nombre y DNI)                     |  |

Grado que cursa/ha cursado el o la estudiante: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Mediante la firma de esta cesión de derechos y la entrega del trabajo universitario en el soporte digital adecuado acepto:

- 1.- Ceder los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública de la obra aquí descrita al Showroom del Tecnocampus, en régimen no exclusivo, por 5 años prorrogables automáticamente, con carácter gratuito y en el marco interpretativo de los términos y límites previstos por la "normativa reguladora de la cesión de derechos del alumnado para la incorporación de trabajos universitarios al Showroom del Tecnocampus" que acompaña a este documento.
- 2.- El pleno reconocimiento de la veracidad de los datos aquí consignados y la originalidad del trabajo depositado.
- 3.- Exonerar al Tecnocampus de potenciales conflictos jurídicos derivados del plagio u otras formas ilícitas previstas en el ordenamiento jurídico nacional y supranacional que pudieran manifestarse en la creación del trabajo cedido.

Y para que así conste, firmo la siguiente declaración.

\_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del alumno o alumna)